

RESULTADOS DEL PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO 2017-2021

El artículo 116 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, establece que la Administración tributaria elaborará anualmente un Plan de Control Tributario que tendrá carácter reservado.

A su vez, el artículo 170 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, señala que en el Plan de Control Tributario se integrarán el plan o los planes parciales de inspección, los cuales tendrán carácter reservado y no serán objeto de publicidad o comunicación y se basarán en los criterios de riesgo fiscal, oportunidad, aleatoriedad u otros que se estimen pertinentes.

El Plan de Control Tributario de la Comunidad de Madrid tiene como objetivos principales favorecer el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, controlar el correcto cumplimiento de éstas y la recaudación ejecutiva en el ámbito de las competencias que se tienen atribuidas.

**PRINCIPALES RESULTADOS DEL PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO
DE LA COMUNIDAD DE MADRID
2017-2021**

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

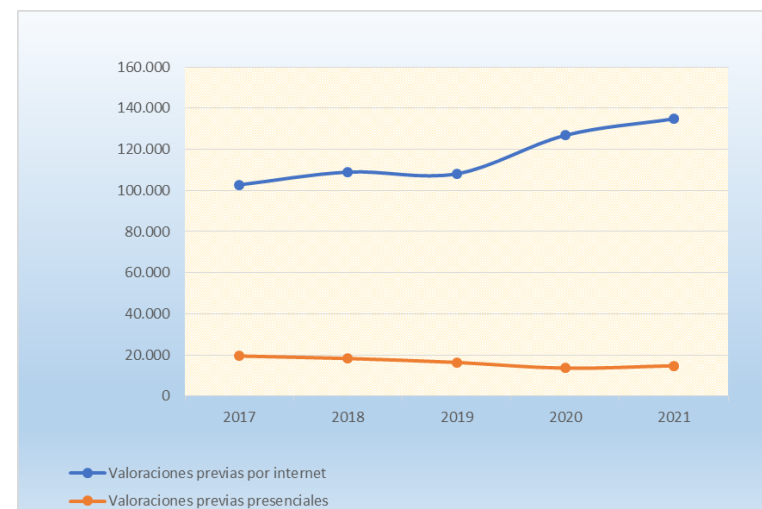
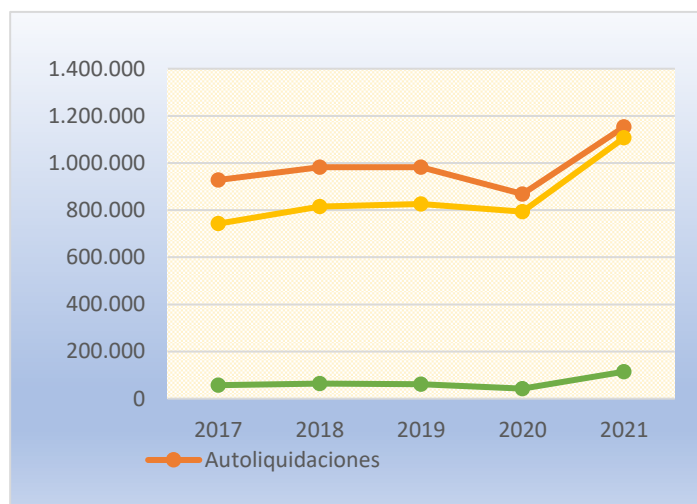
La prevención del fraude requiere, en buena medida, contar con un sistema de información y asistencia a los contribuyentes que permita a éstos cumplir correctamente con sus obligaciones tributarias y facilitar la elaboración de sus **autoliquidaciones**. Las **autoliquidaciones** son una clase especial de declaraciones en las que los obligados tributarios, además de comunicar a la Administración los datos necesarios para liquidar el tributo y otros de carácter informativo, realizan por sí mismos las operaciones de calificación y cuantificación necesarias para determinar el importe de la deuda tributaria a ingresar o, en su caso, la cantidad que resulta a devolver o a compensar.

A tal fin, se ponen a disposición de los contribuyentes los **programas de ayuda**, se potencian los **sistemas de Cita Previa**, el uso de los **servicios telemáticos**, la mejora continua del **portal tributario** de la Comunidad de Madrid y la **publicación de información** de especial interés para los contribuyentes. En el caso de que los contribuyentes precisen de la ayuda para la cumplimentación de las autoliquidaciones mediante cita previa se les confecciona y ayuda a su presentación.

Otra herramienta fundamental para asistir a los contribuyentes es el sistema de **valoraciones previas** de bienes inmuebles en las autoliquidaciones de los impuestos de sucesiones y transmisiones. La Comunidad de Madrid, con el fin de facilitar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y proporcionar garantías a los contribuyentes en los procedimientos de gestión de los impuestos, ofrece desde 2012 de manera telemática estos valores mínimos obtenidos con una metodología propia a partir de un análisis exhaustivo del mercado a través de operaciones realizadas ante fedatarios públicos y aplicando mecanismos de minoración que excluyen alteraciones del valor atribuibles a situaciones coyunturales.

La información sobre valoraciones previas se facilita siempre a solicitud del interesado y sólo a efectos de la liquidación de estos tributos. La emisión de la valoración no impide la posterior comprobación administrativa de los elementos de hecho y circunstancias manifestadas por el obligado tributario.

	<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>	<u>2020</u>	<u>2021</u>
Número de Autoliquidaciones	928.056	981.911	981.659	868.365	1.152.877
Número de Autoliquidaciones con uso programas de ayuda	742.445	814.986	826.557	793.686	1.106.762
Número de Autoliquidaciones elaboradas a petición del contribuyente	57.088	63.531	61.874	42.502	114.474
 Número de Valoraciones previas	 122.279	 127.255	 124.515	 140.419	 149.663
Número de Valoraciones previas por internet	102.744	108.940	108.105	126.796	134.841
Número de Valoraciones previas presenciales	19.535	18.315	16.410	13.623	14.822



REVISIÓN Y CONTROL TRIBUTARIO

Las actuaciones de **revisión y control tributario** engloban las siguientes actuaciones:

Extensivas:

- Verificación y control de declaraciones y autoliquidaciones
- Actuaciones dirigidas a la exigencia de cumplimiento de las obligaciones fiscales, en relación con los contribuyentes no declarantes
- Verificación y comprobación de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes mediante la utilización de los datos que obran en poder de la Administración, así como la recabada o suministrada por otras fuentes
- Actuaciones de control de la aplicación de beneficios fiscales, tanto estatales como establecidos por la Comunidad de Madrid, para verificar el correcto cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, tanto en el momento del devengo como con posterioridad
- Actuaciones de comprobación de valores declarados

Intensivas:

- Descubrimiento de supuestos de hecho de las obligaciones tributarias no declarados que sean ignorados por la Administración, a la comprobación de la veracidad y exactitud de las declaraciones presentadas por los obligados tributarios y a la comprobación de valores de los elementos determinantes de las obligaciones tributarias
- Incoación de procedimientos sancionadores tanto a los no declarantes como en el resto de supuestos constitutivos de infracción tributaria
- Actuaciones orientadas al cobro de las de las deudas impagadas en fase voluntaria

Número de Documentos revisados

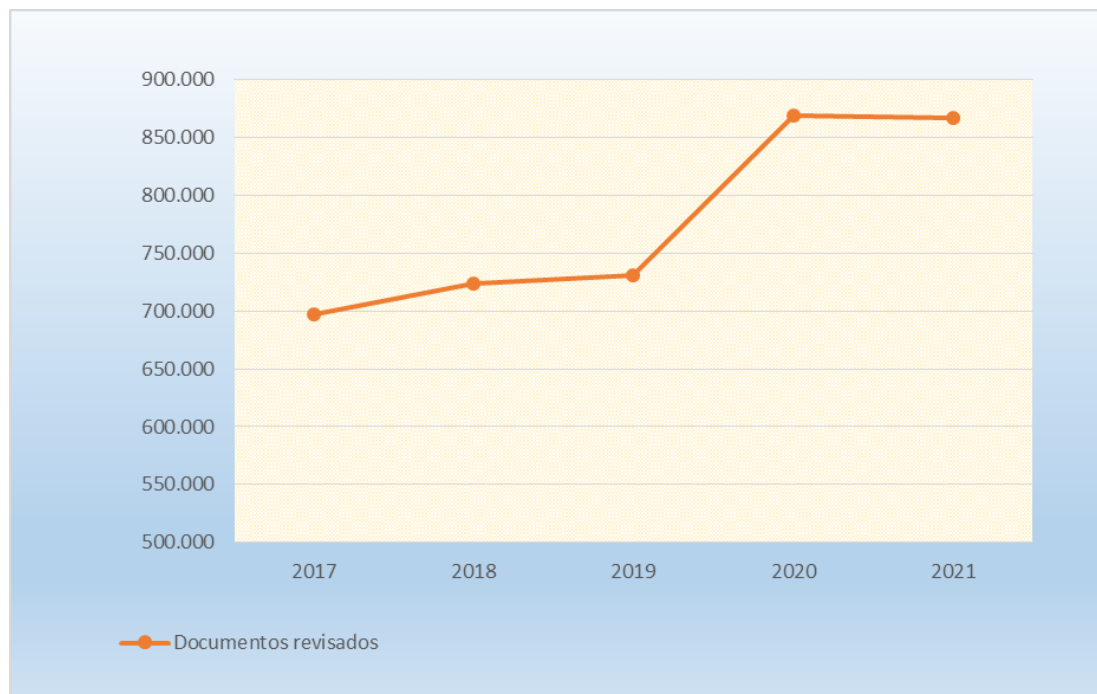
2017
696.886

2018
723.988

2019
730.685

2020
868.678

2021
866.649



Documentos revisados: expedientes revisados

Número deudas controladas

por Gestión e Inspección
por Recaudación Ejecutiva

Importe deudas controladas

por Gestión e Inspección
por Recaudación Ejecutiva

TOTAL

2017

2018

2019

2020

2021

74.660

62.550

41.770

39.005

35.682

56.789

58.328

42.734

21.983

35.576

2017

2018

2019

2020

2021

310.079.000 €

282.994.633 €

274.364.538 €

263.744.551 €

343.746.917 €

29.121.000 €

24.072.777 €

27.979.077 €

10.959.016 €

27.966.128 €

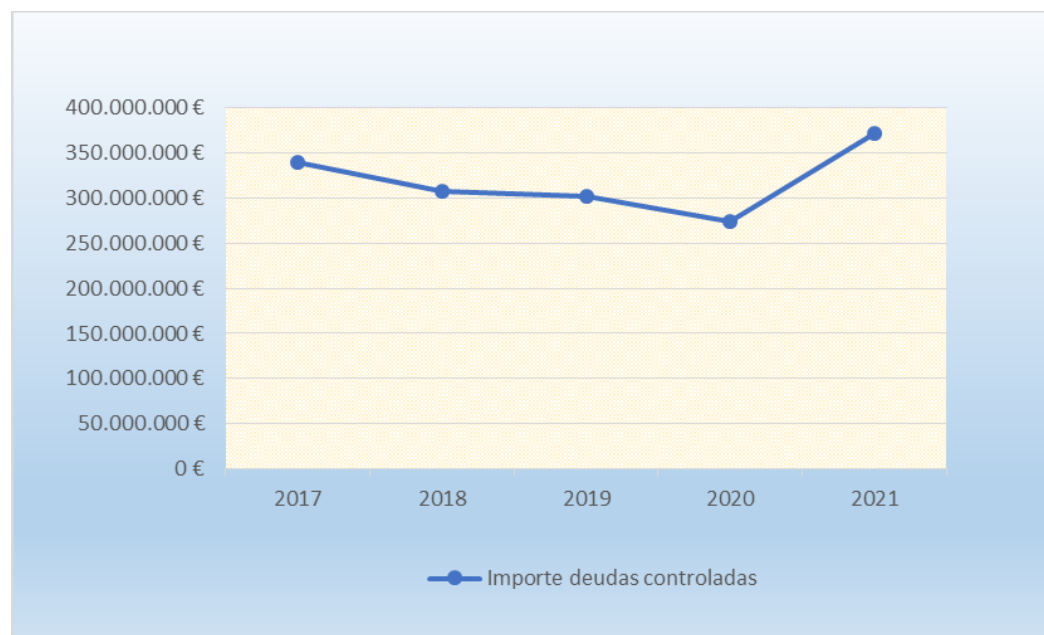
339.200.000 €

307.067.409 €

302.343.615 €

274.703.567 €

371.713.044 €



Número deudas controladas: deudas derivadas tanto de actuaciones de control extensivo e intensivo como de otro tipo de actuaciones (liquidaciones administrativas, aplazamientos y fraccionamientos)

Importe deudas controladas: derechos reconocidos netos contabilizados derivados de actuaciones de control extensivo e intensivo como de otro tipo de actuaciones (liquidaciones administrativas, aplazamientos y fraccionamientos)

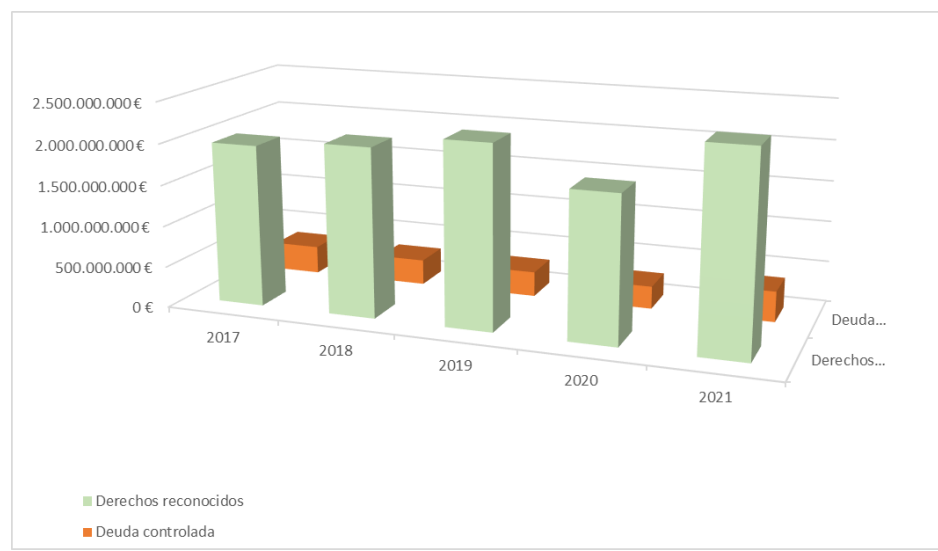
DEUDAS CONTROLADAS POR GESTIÓN E INSPECCIÓN

<u>Número</u>	<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>	<u>2020</u>	<u>2021</u>
ISD	13.076	11.133	13.151	12.729	10.529
ITP	55.727	45.695	23.652	19.994	18.046
AJD	4.690	4.614	4.224	4.108	5.625
JUEGO	1.167	1.108	743	2.174	1.482
<u>Importe</u>	<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>	<u>2020</u>	<u>2021</u>
ISD	170.697.984 €	186.614.920 €	194.964.280 €	145.760.768 €	237.630.437 €
ITP	98.793.173 €	64.513.762 €	47.225.103 €	44.382.726 €	70.316.829 €
AJD	25.198.436 €	14.382.043 €	14.702.241 €	12.192.395 €	14.058.638 €
JUEGO	15.389.407 €	17.483.908 €	17.472.914 €	61.408.662 €	21.741.012 €
<u>Deuda media</u>	<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>	<u>2020</u>	<u>2021</u>
ISD	13.054 €	16.762 €	14.825 €	11.451 €	22.569 €
ITP	1.773 €	1.412 €	1.997 €	2.220 €	3.897 €
AJD	5.373 €	3.117 €	3.481 €	2.968 €	2.499 €
JUEGO	13.187 €	15.780 €	23.517 €	28.247 €	14.670 €

(*) las deudas incluyen cuota, intereses y sanciones

ÍNDICE CONTROL TRIBUTARIO

	<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>	<u>2020</u>	<u>2021</u>
Derechos reconocidos	1.962.706.186 €	2.053.058.934 €	2.211.827.348 €	1.763.272.437 €	2.391.790.581 €
Deuda controlada	339.200.000 €	307.067.409 €	302.343.615 €	274.703.567 €	371.713.044 €
% Deuda sobre derechos	17,3%	15,0%	13,7%	15,6%	15,5%



Derechos reconocidos: importe global de derechos reconocidos netos contabilizados en presupuesto por los impuestos cedidos y propios gestionados por la Comunidad de Madrid

Deuda controlada: derechos reconocidos netos contabilizados derivados de actuaciones de control extensivo e intensivo como de otro tipo de actuaciones (liquidaciones administrativas, aplazamientos y fraccionamientos)

Índice Control tributario: porcentaje importe deuda controlada sobre total importe recaudado por impuestos cedidos y propios gestionados por la Comunidad de Madrid